

Bogotá D.C., 17 de junio de 2025.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 22

PARA: ASOCIADOS AVIANCA

Apreciados asociados Avianca:

Reciban un cordial saludo. Queremos compartir con ustedes las conclusiones derivadas de la reunión sostenida entre las áreas operativas de la empresa y nuestra organización sindical, en seguimiento a la comunicación enviada por ACAV el pasado 8 de junio. En dicha reunión se abordaron temas de alta relevancia, enmarcados en el interés de la asociación por asegurar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente establecida en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) y en los manuales de compañía, con especial atención a las funciones de seguridad operacional que desempeñan diariamente los tripulantes de cabina.

Estos temas son fundamentales no solo para la preservación de los estándares operacionales, sino también para garantizar que nuestros asociados puedan ejercer sus funciones con el conocimiento técnico y protegiendo su bienestar, salud y condiciones laborales.

Todo lo anterior se desarrolló en un marco de diálogo permanente y trabajo colaborativo. **Adjuntamos para su conocimiento la comunicación oficial enviada por ACAV a los directivos de las áreas operativas de la compañía, la cual sirvió como base para el desarrollo de este encuentro.**

De acuerdo con la relevancia y el desarrollo ordenado de la reunión sostenida, la respuesta formal de la compañía se estructuró en varios frentes. A continuación, y de manera concisa, compartimos con ustedes los principales puntos abordados:

1. PLANEACION Y PROGRAMACION DE ITINERARIOS:

- **Corte de descanso de 24 horas:**

Se homologará el concepto de "día de 24 horas" como **DÍA CALENDARIO (00:00 a 24:00, hora local Colombia)** según el RAC 121. Todo día calendario inicia a las 00:00 y termina a las 24:00 hora local de Colombia. Esto busca mejorar el bienestar de los tripulantes.

- **Figura de Dead Head (DH) o TRIPADI:**

Aunque no se considera una asignación, **SÍ cuenta como tiempo de servicio** según el RAC. Respecto al corte para descanso de 24h (y que no se considera el Tripadi como corte o descanso) se ajustará el Manual Administrativo para aclarar su aplicación conforme al nuevo criterio del día calendario.

- **Programación DH + Reserva:**

A partir del **1 de julio de 2025**, la empresa **no programará Dead Head seguido de Reserva**, aunque sí podrá programar **Reserva seguida de Dead Head**, según necesidades operacionales.

- **DH + Vuelos efectivos:**

Actualmente, para notificaciones al avión, el sistema **solo muestra la primera asignación**, ej. DH + (la palabra) vuelo efectivo, por lo que puede parecer sin claridad que hay un DH seguido de vuelo(s). Se desarrollará una mejora en el sistema para que los **vuelos posteriores al DH sean visibles** para el tripulante al momento de recibir la nota.

En cuanto a esta mejora la empresa nos informa:

“Este ajuste será implementado en un plazo máximo de cuatro (4) meses y, en caso de requerirse más tiempo, se notificará oportunamente al sindicato. Por lo anterior, durante el proceso de ajuste, la Compañía seguirá utilizando DH + Vuelos y procurará, en la medida de lo posible, confirmar los vuelos respectivos”.

Desde ACAV esperamos que, en el menor tiempo posible, se implemente la mejora en el sistema de información relacionada con las asignaciones al avión, con el fin de garantizar mayor claridad, eficiencia y bienestar para todos los tripulantes. **Agradecemos reportar cualquier inconsistencia presentada con este procedimiento de notificaciones.**

- **Hora local para notificaciones:**

La empresa confirma que: *“ha venido cumpliendo con la reglamentación vigente y, como medida de buena fe —sin que ello implique reconocimiento de una interpretación distinta—, aplicará a los tripulantes de cabina la misma política de notificación utilizada para los pilotos. Esto significa que los cambios de asignación para el día siguiente se comunicarán **hasta las 18:00 horas (hora Colombia)**, salvo para quienes se encuentren en servicio, quienes podrán ser notificados durante el desarrollo de sus tareas, conforme a lo establecido en el Manual Administrativo de Tripulantes de Cabina”.*

Desde ACAV reiteramos que este es un punto en el cual siempre la actual Junta Directiva **se ha mantenido en plena concordancia con lo estipulado en el RAC y los manuales de compañía.** Por ello, y conforme a la interpretación consignada en el documento No. Rad. 2025242020009038 Id: 1624398, emitido por la Coordinación del Grupo de Estructuras Normativas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, aun **no se ha logrado un consenso con la compañía**, ya que nos mantenemos en que la norma es clara y que su interpretación debe seguir lo indicado en dicho documento oficial.

En este sentido, **solicitaremos nuevamente trabajar en conjunto para alcanzar una posición definitiva**, de acuerdo con la normativa vigente y las respuestas dadas en documento respuesta emitido por la Aerocivil, con el objetivo de evitar ambigüedades en la interpretación y aplicación de la norma, proteger las licencias de nuestros tripulantes y garantizar una operación segura y legalmente sustentada.

Esta claridad resulta fundamental, ya que lo que se aplique en la norma incide directamente en los tiempos de presentación y servicio, afectando la reducción o ampliación de dichos tiempos cuando se programan vuelos en los itinerarios o se realizan cambios durante la operación diaria (contingencias). Es indispensable que todas las áreas

operativas y los tripulantes de cabina estén alineados bajo un criterio común, claro y legalmente respaldado.

2. CONVOCATORIAS PARA ASCENSOS 2024

Respecto a las convocatorias de ascenso 2024 y de acuerdo a los casos evidenciados, la Compañía no considera viable habilitar convocatorias para tripulantes reubicados temporalmente debido a la incertidumbre médica al momento de la apertura, por lo que una vez finalizada su reubicación podrán participar en procesos **futuros** si cumplen los requisitos. En cambio, para quienes estaban en **licencia de maternidad o incapacidad** médica, sí podría evaluarse una convocatoria especial, condicionada a un acuerdo previo entre las partes revisando temas de impacto legal.

3. ASIGNACIÓN DE VUELOS ROUNDTRIP A JEFES DE CABINA ANTIGUOS:

La empresa responde que: *“la programación de vuelos roundtrip (ida y vuelta) para Jefes de Cabina Internacional/Nacional **se realiza de forma automática por el sistema**, con el fin de equilibrar el pago de viáticos, conforme a la **cláusula 46 de la Convención Colectiva** entre Avianca y ACAV. Además, debido a la necesidad operativa de contar con un jefe de cabina en vuelos internacionales, **no es posible excluir a estos jefes de dicha programación”**.*

Si bien entendemos que los sistemas de asignación de itinerarios mensuales operan bajo parámetros de **equivalencia salarial según categoría**, conforme a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo, desde ACAV manifestamos que nuestro **interés y objetivo** responde a los reportes recibidos, donde se evidencia una **mayor carga operativa para un segmento específico de Jefes de Cabina Internacional/Nacional**, particularmente los más antiguos.

Por ello, consideramos necesario **retomar el diálogo para revisar y discutir mejoras** en la distribución de estas asignaciones, con el fin de lograr una **distribución más justa y equilibrada**, que tenga en cuenta no solo la equidad salarial, sino también el **bienestar individual** y la **eventual afectación económica** derivada de esta carga laboral desproporcionada.

4. SOBRE PRÓXIMAS CONVOCATORIAS

De cara a próximas convocatorias, especialmente en la categoría de Tripulante de Cabina de Pasajeros (TCP) Internacional/Nacional, y en atención a las observaciones realizadas por los directivos de ACAV para revisar conjuntamente aspectos dentro del marco convencional, y a socializarnos oportunamente los criterios de participación, la apertura de vacantes, cupos otorgados, antigüedad mínima, etc., la compañía ha informado que considerará entre estos puntos la **evaluación de la contabilización del tiempo laboral previo** para aquellos tripulantes que se desvincularon por **mutuo acuerdo** durante la pandemia, con el propósito de verificar si cumplen los requisitos exigidos para postularse.

Todo lo anterior se enmarca dentro de las solicitudes formales que han sido elaboradas y enviadas a las áreas respectivas, por esta población de tripulantes tanto a la asociación como a la empresa directamente.

5. SOBRE OTROS TEMAS:

Además de los asuntos previamente mencionados y tratados en las reuniones recientes, se abordaron otros aspectos relevantes para los tripulantes. A continuación, compartimos la respuesta oficial de la empresa frente a estos temas:

- ***En relación con el reporte recibido sobre la baja temperatura en las puertas de los aviones de la flota A32S, les confirmamos que, durante el año 2024, la Compañía entregó un saco a los tripulantes de cabina, con el fin de mitigar esta situación. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía se compromete a realizar las mediciones correspondientes, con el objetivo de monitorear las condiciones térmicas reportadas.***
- ***En cuanto a la petición con radicado ACAV-AV-202521 (adición de tripulantes en vuelos europeos), les confirmamos que en escrito separado daremos respuesta formal a la misma dentro del término legal.***
- ***Respecto a los porcentajes de usabilidad del Crew Device: Tal y como les fue informado, desde la Dirección de Tripulantes de Cabina se ha venido haciendo seguimiento a la usabilidad del Crew Device, lo cual ha permitido identificar que estadísticamente los tripulantes de cabina no están haciendo uso de este en sus asignaciones. Especialmente, se confirmó que un grupo de Jefes de Cabina***

Internacional/Nacional tienen un cumplimiento muy por debajo de la meta establecida.

Por lo anterior, la Compañía iniciará las medidas de seguimiento correspondientes para garantizar el correcto uso de esta herramienta de trabajo.

- **Peticiones de traslados voluntarios:** La Compañía confirma que ha dado respuesta formal a cada uno de los tripulantes de Cabina que ha realizado una solicitud de traslado voluntario.

Agradecemos su atención a estos comunicados y les reiteramos nuestra disposición para atender cualquier inquietud a través de los canales oficiales de la Asociación. Pueden comunicarse con nosotros a través de los siguientes medios:



secretaria@acavcol.com



comisionreclamos@acavcol.com



Teléfono Secretaría Administrativa: 316 701 5943

Asimismo, los invitamos a mantener actualizados sus datos personales ingresando a la siguiente página:



<https://acavcol.com/actualizacion-de-datos/>

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
ACAV**